

Anexo 10

Expediente: CDHDF/III/122/IZTP/18/D1361

Víctima directa: (Víctima 20)

1. Cédula de identificación de afectaciones post sismo para inmuebles del 28 de septiembre de 2017, con número de folio DPC/6951, emitida por la Dirección de Protección Civil de la Delegación Iztapalapa, donde se establecen las siguientes observaciones:

[...]
Requiere Protección Civil para valorar
Se recomienda desalojar por la inclinación.
Recomiendan apuntalar loza interior.
Riesgo "Alto".

2. Dictamen técnico en materia de Protección civil DPC/SISMO/06951/2017 del 27 de diciembre de 2017, suscrito por el ingeniero Eduardo Pérez Ortiz Cancino, Director de Protección Civil de la Delegación Iztapalapa, donde señaló lo siguiente:

[...]

IV. Nivel de riesgo

Derivado del análisis anterior se determina que el inmueble evaluado tiene vulnerabilidades físicas y representa un nivel de riesgo medio por vulnerabilidad estructural, por lo que es necesario llevar a cabo las siguientes:

V. Recomendaciones de prevención y mitigación:

- REFORZAR LA ESTRUCTURA y no utilizar el inmueble, hasta que se realice un proyecto de mitigación de riesgos que garantice la estabilidad del inmueble.
- Contar con la asesoría técnica de un ingeniero civil, arquitecto preferentemente un Corresponsable de Seguridad Estructural que diseñe, supervise y apruebe las acciones de prevención y mitigación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF) vigente. En caso de reforzamiento, el proyecto deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 180 del RCDF y comenzar con un diagnóstico del estado actual de la estructura y considerar la eliminación de las causas de los daños que se hayan presentado. El proyecto debe dotar de un sistema estructural que permita el flujo adecuado de las fuerzas que generan las distintas acciones de diseño, para que dichas fuerzas puedan ser

trasmitidas de manera continua y eficiente hasta la cimentación, debe contar además con una cimentación que garantice la correcta transmisión de dichas fuerzas al subsuelo. Previo al inicio de las acciones de mitigación y durante su ejecución, se deben proveer todas las medidas de seguridad para resguardar la integridad física de los habitantes y el entorno.

Finalmente le comunico que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado diversos mecanismos de apoyo para atender los daños en viviendas derivados del sismo. La Delegación Iztapalapa ha remitido los resultados del censo de daños a vivienda a las autoridades de la Ciudad de México para su incorporación a la Plataforma CDMX Reconstrucción [...].

3. Oficio 12.200.0556/2018 del 20 de marzo de 2018, suscrito por el E.D. Alfredo Alatorre Espinosa Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, dirigido al Lic. Enrique Ulises Medina Araujo, Director General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa, donde informó lo siguiente:

[...] después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de la Unidad Departamental de Normatividad y Dictámenes, dependiente de la Coordinación de Licencias y Uso de Suelo, no se encontró solicitud de Licencia de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, por lo que esta autoridad se encuentra imposibilitada Jurídica y materialmente para poder autorizar una Licencia de Demolición inexistente.

[...] dentro del ámbito de las facultades y atribuciones de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, y las áreas dependientes de ésta, no se cuenta con la facultad de otorgar algún apoyo económico para la reconstrucción de la vivienda a que se hace referencia.

Sin embargo, si la quejosa quiere realizar la demolición de su vivienda por cuenta propia deberá observar los requisitos que establece el artículo 57, fracción IV en relación con el artículo 58, fracción IV, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Así como requisitar el formato que para tal efecto establece el Manual de Trámites y Servicios al Público, mismo que será proporcionado a través del Módulo de Atención Ciudadana (Ventanilla Única Delegacional).

[...] corresponde al área de Protección Civil implementar las medidas institucionales que correspondan para aminorar el riesgo que representa el inmueble en cuestión.

4. Oficio DPC/826/2018 del 20 de marzo de 2018, suscrito por el ingeniero Eduardo Pérez Ortíz Cancino, Director de Protección Civil de la Delegación Iztapalapa, dirigido al Lic. Enrique Ulises Medina Araujo, Director General Jurídico y de Gobierno en Iztapalapa, donde señaló lo siguiente:

[...] el 31 de enero de 2018, se acudió a la [...] Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Capital donde, ante el comisionado licenciado Ricardo Fernando Becerra Laguna, se realizó la entrega de dictámenes técnicos de viviendas en Iztapalapa que resultaron afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, la cual incluye el dictamen con número de oficio [...] dirección calle [...], incluido en la caja 5 de 12, con la finalidad de recibir el apoyo correspondiente en el tema de reconstrucción de su vivienda.

[...] tomando en cuenta los daños de su propiedad (de la peticionaria), las obras de mitigación y prevención de accidentes son prioritarias [...].

[...] después de realizar una búsqueda en los archivos y registros de esta Comisión, así como en la plataforma CDMX [...] no se encontró antecedente del predio de referencia ni de los dictámenes que señala.

De lo anterior se desprende que los damnificados por el sismo primeramente deben contar con un dictamen de seguridad estructural para ser sujetos de derecho de los programas y beneficios que marca la [...] Ley de Reconstrucción siendo la autoridad competente para la emisión de los mismos el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, de acuerdo a lo previsto en el [...] artículo 33 en relación con el diverso 19 [...].

5. Acta circunstanciada del 19 de abril de 2018, elaborada por un Visitador Adjunto adscrito a la Tercera Visitaduría General de esta Comisión, donde se hizo constar lo siguiente:

[...] prefiere esperar a que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México realicen la demolición de su inmueble, ya que no cuenta con los recursos económicos para hacerlo por sus propios medios. Asimismo, agregó que el 17 del presente mes y año se comunicó al número telefónico 565811, que corresponde a las oficinas de LOCATEL, para solicitar que acudieran a demoler su inmueble. En ese teléfono le tomaron sus datos y le dijeron que posteriormente acudirían a su domicilio. Esta llamada la realizó de conformidad con el Programa para la Reconstrucción de la Ciudad de México. Directrices Generales.

6. Acta circunstanciada del 8 de junio de 2018, elaborada por un Visitador Adjunto adscrito a la Tercera Visitaduría General de esta Comisión, donde se hizo constar lo siguiente:

[...] en el mes de mayo del presente año, realizó la demolición de su inmueble con sus propios recursos porque no recibió apoyo por parte de ninguna autoridad de la Ciudad de México, sólo se presentaron unos servidores públicos de la Delegación Iztapalapa a recoger una parte del cascajo.

7. Acta circunstanciada del 15 de junio de 2018, elaborada por un Visitador Adjunto adscrito a la Tercera Visitaduría General de esta Comisión, donde se hizo constar lo siguiente:

8. Acta circunstanciada del 7 de septiembre de 2018, elaborada por un Visitador Adjunto adscrito a la Tercera Visitaduría General de esta Comisión, donde se hizo constar lo siguiente:

[...] consulté la página de Internet <https://plataforma.cdmx.gob.mx/> que corresponde a la Plataforma CDMX para verificar si el inmueble de la peticionaria aparece registrado en la misma; no obstante, no existe en ese sistema electrónico antecedente del predio ni de los dictámenes del mismo.